

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, actuando en Pleno, por el que implementa el Juicio Oral Sumarísimo en Materia Familiar*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

11/oct/2021	ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, actuando en Pleno, por el que implementa el Juicio Oral Sumarísimo en Materia Familiar, en atención a la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO ..... 3  
SEXTO ..... 3  
SÉPTIMO ..... 4  
OCTAVO ..... 4  
TRANSITORIOS..... 5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

La implementación gradual de los juicios orales sumarísimos en materia familiar dará inicio en el Distrito Judicial de Puebla, a partir del quince de octubre de dos mil veintiuno.

### **SEGUNDO**

Se determina que las Salas de Oralidad ubicadas en Ciudad Judicial, indistintamente, serán el recinto oficial para el desahogo de las audiencias correspondientes al juicio oral sumarísimo en materia familiar.

### **TERCERO**

Los asuntos de divorcio incausado, alimentos y los de guarda y custodia, -provisional o definitiva- incluidos los de visita y convivencia, que se reciban por la oficialía común de partes hasta el día catorce del mismo mes y año, se radicarán conforme al sistema tradicional en los seis juzgados especializados en materia familiar.

### **CUARTO**

Se instruye a la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto, se realicen las adecuaciones que sean necesarias para establecer los espacios que alberguen a los operadores que ejecutarán este esquema de justicia oral familiar sumarísima, así como el equipamiento necesario, incluida la gestión presupuestal que resulte imperante para su aplicación.

### **QUINTO**

Se instruye a la Dirección de Informática de este Poder Judicial, realice las adecuaciones que resulten pertinentes para dar inicio con la gestión de los juicios orales sumarísimos en materia familiar en el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial.

### **SEXTO**

La Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, llevará el registro y resguardo de la carpeta digital administrativa correspondiente a dichos juicios, que, para efectos de su identificación, constará de cinco elementos, conforme se señaló en el considerando décimo segundo de este acuerdo.

**SÉPTIMO**

Se instruye a la oficialía de partes común, para que se turnen los asuntos que deban ser conocidos y resueltos a través de la vía oral sumarísima en materia familiar, conforme a la agenda que el Sistema de Control y Gestión Judicial establezca, a fin de que se verifique el desahogo de la audiencia correspondiente.

**OCTAVO**

Comuníquese lo anterior al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, actuando en Pleno, por el que implementa el Juicio Oral Sumarísimo en Materia Familiar, en atención a la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 11 de octubre de 2021, Número 7, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLVIII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

**SEGUNDO.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinará la continuidad de las etapas de implementación gradual de la justicia oral sumarísima en materia familiar.

**TERCERO.** Tratándose de un Acuerdo de inminente relevancia social, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Comuníquese a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos de este Poder Judicial, a través del correo electrónico institucional, así como en la página de internet de este Poder.

Ciudad Judicial Puebla, a 7 de octubre de 2021. El Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**MAGISTRADO HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JOEL SÁNCHEZ ROLDAN.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**MAGISTRADO JARED ALBINO SORIANO HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **LICENCIADA YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ.** Rúbrica.